



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C. A.  
Tel. 77802111.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO 04-2022 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE  
ARRENDAMIENTO DE 3 CAMIONES DE VOLTEO PARA FORTALECIMIENTO AL  
CONVOY MUNICIPAL PARA LA CONSERVACION DE CARRETERAS RURALES  
DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO.-----**

En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los once días del mes abril del año dos mil veintidós, **NOSOTROS:**

**POR UNA PARTE, GILBERTO FRANCISCO MANUEL,** de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO** lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de



dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo, señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-002-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo municipal contenido en el punto SEGUNDO del acta número catorce guion dos mil veintidós (14-2022) de la sesión pública ordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha ocho de abril de dos mil veintidós en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de cotizaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "TRANSPORTES ANITA", para la realización del evento ARRENDAMIENTO DE 3 CAMIONES DE VOLTEO PARA FORTALECIMIENTO AL CONVOY MUNICIPAL PARA LA CONSERVACION DE CARRETERAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por otra parte el señor Juan Nicolás González de treinta y siete años de edad, casado, transportista, Guatemalteco con domicilio en el Municipio de San Juan Ixcoy del departamento de Huehuetenango, con documento personal de identificación, código único de identificación: Mil novecientos cuarenta y siete, espacio, cero nueve mil setecientos sesenta, espacio mil trescientos ocho (1947 09760 1308); quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa "TRANSPORTES ANITA", acreditada con patente de comercio número: cuatrocientos veinticinco mil trescientos catorce (425314), folio número: doscientos cincuenta y dos (252), libro número trescientos ochenta y siete





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C. A.  
Tel. 77802111.**

(387), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria: treinta y tres millones ciento veintidós mil trescientos cincuenta (33122350), y que cuenta con la constancia de inscripción y precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 72234 del libro de inscripciones y en el registro No. 7618 del libro de proveedores, con dirección comercial Aldea Ixlacuitz, Soloma, Huehuetenango y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la realización del evento de acuerdo a las siguientes cláusulas-----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de Barillas y al tenor de lo que para el efecto establece la ley de contrataciones del estado: decreto número: 09-2015 Y 122-2016 ambos del Congreso de la república y su reglamento y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado el proyecto en mención a la Empresa "TRANSPORTES ANITA", y con base en el acta de adjudicación contenido en el punto tercero del acta número once guion dos mil veintidós (11-2022) por la Junta Municipal de cotización de fecha seis de abril del año dos mil veintidós.-----

**SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a realizar el evento a entera satisfacción para la municipalidad de Barillas

NO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL



1	3	ARRENDAMIENTO DE 3 CAMIONES DE VOLTEO PARA FORTALECIMIENTO AL CONVOY MUNICIPAL PARA LA CONSERVACION DE CARRETERAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO POR 9 MESES	Q 167,400.00	Q 502,200.00
TOTAL: QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALEZ EXACTOS.				Q 502,200.00

**TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALEZ EXACTOS (Q. 502,200.00), monto que se cancelara de la siguiente manera: a) realizar pagos parciales al contratista de acuerdo a la realización del evento.-----

**CUARTA PLAZO Y SANCIONES:** el contratista se obliga a realizar el evento en el plazo de nueve meses como lo indican la oferta presentada por el y las bases aprobadas, comprometiéndose a realizar satisfactoriamente en el plazo ya descrito en el lugar indicado por la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango. En caso de incumplimiento en la entrega deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prorroga de tiempo por escrito y justificar la causa, debiendo ser considerada y autorizada por escrito por el concejo municipal.-----

**QUINTA CASOS GARANTÍAS:** el contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: el contratista deberá entregar a favor de la municipalidad esta fianza por un valor del 10% del monto total del presente contrato, II. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C. A.  
Tel. 77802111.**

de Barillas en la liquidación, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato.--

**SEXTA CUESTIONES TRIBUTARIAS:** El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia. -----

**SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) se obliga a realizar el evento a entera sujeción disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. -----

**OCTAVA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS:** Se compromete hacer efectivo el pago del evento contratado en el tiempo y forma estipulados en la cláusula tercera del presente contrato y contar con el acta de recepción suscrita por los integrantes de la respectiva comisión. -----

**NOVENA PROHIBICIONES:** al contratista le queda prohibido sub-contratar parcial o totalmente de lo contratado, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato--

**DECIMA DECLARACION JURADA:** el contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo ochenta de la ley.-----

**DECIMA PRIMERA TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----

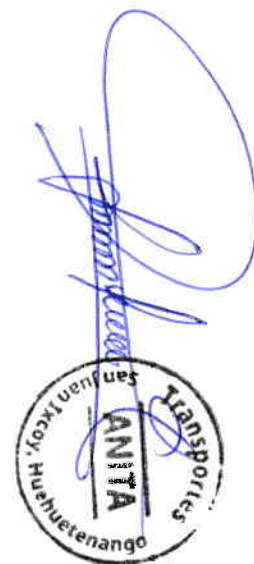


**DECIMA SEGUNDA CONSTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrato se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de Barillas, ubicado en la tercera avenida dos guion veintinueve zona uno del Municipio de Barillas, y el contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

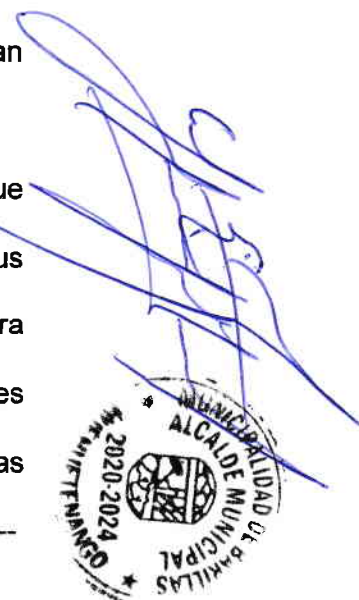
**DECIMA TERCERA APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.-----

**DECIMA CUARTA COHECHO:** Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 1773 del congreso de la república, código penal adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. -----

**DECIMA QUINTA ACEPTACION:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objetos y demás efectos legales correspondientes lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE. -----



A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "ANSA" in the center, "Transportes" on the right, and "San Juan Tenango, Huehuetenango" on the left.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE BARILLAS" around the top, "ALCALDE MUNICIPAL" around the bottom, and "2020-2024" in the center.



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C. A.  
Tel. 77802111.**

f)   
Gilberto Francisco Manuel  
Alcalde Municipal  
Barillas, Huehuetenango



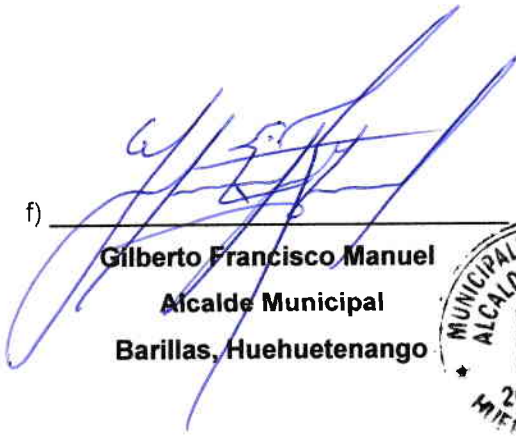
f)   
Juan Nicolás González  
Propietario Empresa  
Transportes Anita



En el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN MI PRESENCIA, por los señores **GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y **Juan Nicolás González**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- Mil novecientos cuarenta y siete, espacio, cero nueve mil setecientos sesenta, espacio mil trescientos ocho (1947 09760 1308); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE 3 CAMIONES DE VOLTEO PARA FORTALECIMIENTO AL CONVOY MUNICIPAL PARA LA CONSERVACION DE CARRETERAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO**, suscrito entre la Municipalidad de Barillas del

departamento de Huehuetenango y la empresa mercantil "TRANSPORTES ANITA"

Leo lo escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

f)   
Gilberto Francisco Manuel  
Alcalde Municipal  
Barillas, Huehuetenango



f)   
Juan Nicolás González  
Propietario Empresa  
Transportes Anita



Ante Mí

  
LICENCIADA  
Karen Andreina Anali Reyes Muñoz  
ABOGADA Y NOTARIA

